

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION JURIDICA

**APRUEBA ACUERDO DE
COLABORACIÓN DE POSTÍTULO ENTRE
HOSPITAL DR. EXEQUIEL GONZÁLEZ
CORTÉS Y UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
DE CHILE Y RESPECTIVO ANEXO.**

SANTIAGO, 03/11/2022 - 9948

VISTOS: El DFL N°149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°241 de 2018, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile; y las Resoluciones N° 6 Y 7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 18 de noviembre de 2021, se suscribió un Acuerdo de Colaboración de postítulo y Anexo entre Hospital Dr. Exequiel González Cortés (en adelante “El Hospital” o “HEGC”) y la Universidad de Santiago de Chile (en adelante, “Institución Formadora” o “USACH”).

2.- Que, el objeto del convenio es el acuerdo para el ingreso y recepción de estudiantes de Post Grado de los Programas de Formación de especialistas en Traumatología adulto rotación infantil y electivo en columna infantil, Traumatología infantil, Psiquiatría infantil y Neurología infantil que dicta USACH.

3.- Que, por una omisión involuntaria de la unidad de origen, no se elaboró oportunamente el acto aprobatorio correspondiente por parte de la Universidad, cuestión que se regulariza por este acto.

4.- Que, por medio de Memorándum N° 29.447 del año 2022, el Director de Postgrado y Postítulos FACIMED USACH, Pedro Chaná Cuevas, ha solicitado confeccionar dicha resolución aprobatoria.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Acuerdo de Colaboración de fecha 18 de noviembre de 2021 y su respectivo Anexo, suscrito entre Usach y HEGC, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:



ACUERDO
CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO DE INGRESO Y RECEPCIÓN DE ALUMNOS DE POSTÍTULO, DE
INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES ENTRE EL HOSPITAL DR. EXEQUIEL GONZÁLEZ CORTÉS Y
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

En Santiago, a 18 Noviembre 2021, entre el **HOSPITAL DR. EXEQUIEL GONZÁLEZ CORTÉS, RUT N°61.608.102-0**, (en adelante "El Hospital "o HEGC), representado por su Directora Dra. **INÉS ARANEDA ARANDA**, [REDACTED] ambos domiciliados en Gran Avenida Jose Miguel Carrera # 3300, comuna de San Miguel, de una parte, y de la otra, la **FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS de la UNIVERSIDAD de SANTIAGO DE CHILE**, RUT N° 60.911.000-7, (en adelante la "Institución Formadora" o USACH), representada legalmente por el Rector Dr. **JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, cédula de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°3363, comuna de Estación Central, se suscribe el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Que el Hospital Dr. Exequiel González Cortés, establecimiento Autogestionado en Red, que históricamente ha jugado un rol preponderante de apoyo a la formación pre grado y post grado en el ámbito de la Salud, especialmente en el área pediátrica, contribuyendo a la formación profesional y técnica en el espacio sanitario en el cual los estudiantes del Sector Salud y de las áreas relacionadas con su desarrollo, se tornan competentes en una profesión u oficio, contrastando sus conocimientos teóricos con el ejercicio práctico de ella.

SEGUNDO: Que en virtud de lo señalado en la cláusula anterior, y a la transformación paulatina del modelo de atención como asimismo el cambio de normativas que regulan la relación docente asistencial y Normas de Protección para sus Funcionarios, Académicos, Estudiante y Usuarios, el Hospital ha determinado que, - mientras se llevan a efecto los procesos licitatorios y acuerdos que permitan suscribir Convenios docentes asistenciales según la normativa vigente-, regular y definir las relaciones de esta naturaleza con la Institución Formadora, a través de lo dispuesto en el "**PROTOCOLO DE INGRESO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO, POSTGRADO, POSTITULO Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS MÉDICOS (PTE), DE INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES**" (en adelante "El Protocolo"), que rige a contar del 29 Diciembre 2017, aprobado por Resolución Exenta N°001508, 29 Diciembre 2017, de la Dirección del Hospital Dr. Exequiel González Cortés.

TERCERO: En concordancia con lo expuesto, el Hospital y la Institución Formadora, vienen a celebrar el presente acuerdo para el Ingreso y recepción de estudiantes de Post Grado de los Programas de Formación de especialistas en Traumatología adulto rotación infantil y electivo en columna infantil, Traumatología infantil, Psiquiatría infantil y Neurología Infantil que dicta la Institución Formadora.

CUARTO: Las partes acuerdan que el Hospital otorgará a los programas de especialidades médicas antes señalados cupos para práctica según la capacidad formadora declarada y en consideración a que mantiene acuerdos prioritarios con otras entidades formadoras. La USACH debe hacer la solicitud por escrito a la encargada de la Relación Asistencial Docente (RAD), especificando las actividades que solicitan realizar dentro de su rotación: acciones clínicas, procedimientos y las rotaciones que se realizarán en el establecimiento. La encargada de la RAD junto con el Jefe de Unidad evaluará la solicitud y comunicará la disponibilidad. En el caso de solicitudes aceptadas, se deberá dar cumplimiento al Protocolo de ingreso de estudiantes.

QUINTO: La Institución Formadora una vez aceptada la solicitud de rotación, se obliga a enviar dentro de los 15 días previo al inicio de la rotación, los siguientes documentos:

- Programa de la asignatura.
- Registro de estudiantes en planilla ad hoc, indicando para cada uno:
 - a. Rotación
 - b. Nombre completo del alumno
 - c. RUT
 - d. Domicilio
 - e. Mail
 - f. N° de teléfono
 - g. Foto tamaño carnet digital)
 - h. Vigencia de vacuna Hepatitis B
 - i. Vigencia de vacuna anti - influenza del año
 - j. Vigencia de Vacuna para SarsCov2 o "Pase Movilidad" vigente.
 - k. Vigencia y protocolo de Seguro de Accidentes de cada estudiante
 - l. Vigencia y protocolo para accidentes cortopunzantes
 - m. Vigencia de seguro de responsabilidad médica
 - n. Identificación completa de el o los docentes responsables.
 - o. Número de registro de superintendencia

SEXTO: Recibido los datos desde USACH, el Hospital enviará vía correo electrónico la Inducción institucional, que debe aprobar el estudiante en forma digital previo al ingreso. En caso de no aprobar tiene una opción de envío de prueba recuperativa. Si, aun así, el estudiante reprueba, se rechazará el ingreso al campo clínico.

Al ingreso, el estudiante debe presentarse en la unidad de docencia y retirar su credencial.

SEPTIMO: Tanto la Institución Formadora como el HEGC establecen los siguientes principios esenciales conforme a los cuales se ejecutarán e interpretarán las cláusulas de este acuerdo:

1. **Derechos de los pacientes:** las partes se comprometen a velar por el respeto de los derechos de los usuarios en todas las áreas de su accionar y a formar a los estudiantes en el conocimiento y valoración de los mismos.
2. **Seguridad del paciente:** las partes se comprometen en todo momento velar por la seguridad del paciente, para lo cual acuerdan que las actividades docentes-asistenciales siempre se realizarán bajo la supervisión del profesional tutor encargado, quien deberá garantizar que éstas se ejecuten bajo estricto apego a las normas, recomendaciones clínicas y disposiciones técnico-administrativas del hospital.
3. **Precedencia de la actividad asistencial sobre la docente:** la colaboración asistencial-docente y de investigación no podrá ir en detrimento de las obligaciones asistenciales que deban cumplir los funcionarios del Hospital. Así mismo, frente a situaciones de emergencia sanitaria, el hospital podrá realizar redistribución de cupos, aumentando o disminuyendo el ingreso de estudiantes.
4. **Investigación científica:** se reconoce la necesidad de promover la investigación científica interactuando con la unidad de docencia e investigación para la obtención de autorizaciones de acuerdo a normativa vigente del establecimiento.
5. **Protección ante cualquier tipo de acoso:** El Hospital, se obliga a adoptar las medidas necesarias para proteger a los estudiantes, en la misma condición que sus propios trabajadores o funcionarios, de toda acción que atente en contra de su dignidad, incluyendo expresamente, pero sin limitarse a ello, conductas de acoso laboral o sexual. Se deja constancia que, frente a situaciones de acoso en cualquiera de sus formas, se entablará la instancia de coordinación con la Universidad. En caso que el Hospital tome conocimiento de que algún estudiante se ha visto afectado por tales atentados, deberá poner en conocimiento de la Universidad los antecedentes a la brevedad posible, así como facilitar la investigación que esta realice. Si se presenta una denuncia por parte del estudiante en su casa de estudios de la situación ocurrida, el centro formador deberá avisar formalmente a la encargada RAD del hospital con el fin de que el establecimiento

tome las medidas de acuerdo a su protocolo en relación al hecho sucedido con algún funcionario de estas dependencias.

OCTAVO: La USACH se compromete a que los estudiantes que se encuentren en el Hospital, darán estricto cumplimiento a las siguientes normas:

- Cumplir con la ley N°20.584, sobre derechos y deberes de los pacientes, En especial con las siguientes acciones:
 - o Portar identificación asignada.
 - o Respeto a la normativa relacionada con consentimiento informado.
- Cumplir con las normas de "Hospital Amigo".
- Cumplir las normas de prevención de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
- Cumplir con los estándares de calidad establecidos por el hospital.
- Cumplir con el Reglamento interno del hospital. En especial con las siguientes acciones:
 - o Cuidar las dependencias del hospital.
 - o Cumplir normas de funcionamiento interno.
 - o Mantener sus objetos personales en lugares asignados para ello.

NOVENO: Para el óptimo funcionamiento de este acuerdo, las partes constituirán una Comisión de Coordinación, único canal regular de gestión, constituido por parte del HEGC por Encargado (a) RAD y por parte de USACH, quien ejerza la jefatura de campus clínico de la Facultad de Ciencias Médicas.

Esta Comisión se reunirá cada año para evaluar el acuerdo.

DÉCIMO: Con el fin de garantizar la reciprocidad y equilibrio entre los costos y beneficios atribuibles al presente acuerdo de colaboración, ambas partes se comprometen a efectuar aportes conforme se señala a continuación.

a) RETRIBUCIONES

- El Hospital se compromete a aportar a este acuerdo con la tutoría que realizan, a los estudiantes en práctica, sus funcionarios durante sus labores clínicas habituales y programadas; así como dar acceso a sus dependencias y uso de la infraestructura ya instalada.
- La USACH aportará a este acuerdo por los mayores gastos asociados a la presencia de estudiantes la suma de 10 UF mensuales por cada mes de pasantía o rotación de

4

"becados no ministeriales" (entiéndase como profesionales que autofinancian sus estudios de postgrado).

El valor UF será calculado al 31 de diciembre del año en que se realiza la rotación).

Este monto será facturado por el hospital a año vencido, los primeros meses del periodo siguiente. Para efectuar el pago se deben tener a la vista los antecedentes que respalden la suma señalada.

Adicionalmente a los aportes acordados, durante la vigencia del acuerdo, las partes podrán acordar otros mecanismos de intercambio, de los que se dejará constancia mediante la celebración de anexo a este acuerdo.

b) RECONOCIMIENTO DE RELACIÓN ANTERIOR AL PRESENTE ACUERDO.

El HEGC y la USACH reconocen expresamente que, durante los años 2018, 2019 y 2020, ambas partes desarrollaron una relación de colaboración de idéntica naturaleza que la establecida en el presente acuerdo. En virtud de la referida relación y, como compensación de rotaciones efectuadas en los periodos señalados, las partes declaran y comprometen que, al momento de firmar este convenio, la USACH compromete pagar la suma de \$47.845.495.- pesos al hospital, no adeudándose, por tanto, cantidad alguna. Para efectos de lo declarado en este párrafo, se adjunta información de respaldo en Anexo N°1 del presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: EL HOSPITAL acepta la actuación de la Sociedad de Desarrollo Tecnológico – SDT USACH LTDA., Rol Único Tributario N° 78172420-3, en este Convenio para efectos de administrar contable y financieramente a la USACH, facilitando el cumplimiento de diversos compromisos que nazcan en el desarrollo de este acuerdo. Cabe destacar que la intervención de dicha sociedad en ningún caso incidirá en determinaciones estrictamente propias de la relación docente y de los aspectos asistenciales relacionados, todo ello de acuerdo a lo que previamente se encuentra establecido con ella por la USACH.

DÉCIMO SEGUNDO: Este Protocolo de Acuerdo tendrá una vigencia de 3 años pudiendo ser modificado en su vigencia y demás elementos mediante anexos o acuerdos posteriores.

Por razones de buen servicio este acuerdo entrará en vigencia una vez suscrito por ambas partes, sin perjuicio de lo cual, todo pago que lleve asociado, solo podrá hacerse exigible una vez que se encuentren totalmente tramitadas las resoluciones que lo aprueban.

DÉCIMO TERCERO: Las partes acuerdan dejar establecidas las siguientes causales de término anticipado:

5

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Pérdida de la acreditación exigible según la normativa aplicable a los programas considerados en el acuerdo de colaboración, en cuyo caso se perderá su vigencia respecto de dicho programa, a contar de la fecha en que la Comisión nacional de Acreditación informe dicha decisión. Los programas no acreditados tendrán un plazo de 3 años para cumplir el requisito. Los Certificados de estos programas se adjuntan a este acuerdo.
- c) Incumplimientos graves a las normas que rigen en el establecimiento, por parte de académicos o estudiantes, especialmente de orden disciplinario, u otros hechos de similar gravedad.
- d) Incumplimientos de los compromisos asumidos con relación a los aportes recíprocos que deben entregar las partes.
- e) Uso no autorizado de infraestructura, equipamiento, insumos y personal del establecimiento, con fines docentes, de investigación u otros.


Déjese establecido que, el cese anticipado de este convenio, no podrá afectar el término de año académico de los programas incluidos en el presente acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: Una vez firmado, se entenderá que, quedan bajo el presente acuerdo y se someten a sus cláusulas, los estudiantes pertenecientes a los siguientes programas de título de especialistas de la USACH que, previo a su suscripción, se encuentren de hecho en el hospital:

- Neurología pediátrica
- Psiquiatría infantil
- Traumatología infantil
- Traumatología adulto rotación infantil y electivo en columna infantil.

DÉCIMO QUINTO: Las facultades de la doña Inés Araneda Aranda para representar al HOSPITAL constan en la Resolución Exenta RA 446/211/2019, de fecha 30 de octubre de 2019, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur. La personería del Rector don JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, para representar a la USACH consta en decreto N°241 de fecha 9 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación.


Doña Inés Araneda Aranda
Dr. Juan Manuel Zolezzi CID
USACH
DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID
RECTOR
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE


DRA. INÉS ARANEDA ARANDA
DIRECTORA
HOSPITAL DR. EXEQUIEL GONZÁLEZ CORTÉS

6



**ANEXO 1: ROTACIONES DE ESTUDIANTES ESPECIALIDAD USACH
AUTOFINANCIADOS
ACUERDO CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO DE INGRESO Y RECEPCIÓN
DE ALUMNOS DE POSTÍTULO, DE INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES
ENTRE EL HOSPITAL DR. EXEQUIEL GONZALEZ CORTES Y
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

TABLA 1: Rotaciones Año 2018

PROGRAMA	Nº días	Nº meses	Nº Alumnos en rotación
NEUROLOGIA INFANTIL	245	12,25	2
TRAUMATOLOGIA INFANTIL	879	43,95	5
PSIQUIATRIA INFANTIL	306	15,3	7

TABLA 2: Rotaciones Año 2019

PROGRAMA	Nº días	Nº meses	Nº Alumnos en rotación
NEUROLOGIA INFANTIL	197	9,85	1
PSIQUIATRA ADULTO ROTACION INFANTIL	62	3,1	1
TRAUMATOLOGIA INFANTIL	1204	60,2	6
TRAUMATOLOGIA ADULTO ROTACION INFANTIL	86	4,3	1
TRAUMATOLOGIA INFANTIL ROTACION COLUMNA	41	2,05	2
PSIQUIATRIA INFANTIL	1070	53,5	6

Tabla 3: Rotaciones Año 2020

PROGRAMA	Nº días	Nº meses	Nº Alumnos en rotación
NEUROLOGIA INFANTIL	512	25,6	3
TRAUMATOLOGIA INFANTIL	1072	53,6	5
TRAUMATOLOGIA ADULTO ROTACION INFANTIL	17	0,85	1
TRAUMATOLOGIA INFANTIL ROTACION COLUMNA	20	1	1
PSIQUIATRIA INFANTIL	1016	50,8	5

Tabla 4: TOTALES

AÑO	Nº días totales	Nº meses totales	Nº Alumnos en rotación total	Total UF	A UF 31 diciembre año de rotación
2018	1430	71,5	14	357,5	9.854.770
2019	2660	133	17	665	18.826.110
2020	2637	131,85	15	659,25	19.164.615
TOTAL	6727	336,35	46	1681,75	47.845.495

Firma Electrónica Asociada
Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid
Rector USACH

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID
RECTOR
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE



DRA. INÉS ARANEDA ARANDA
DIRECTORA
HOSPITAL DR. EXEQUIEL GONZÁLEZ CORTÉS

2.- IMPÚTESE los gastos que se generen con ocasión del Convenio a la Sociedad de Desarrollo Tecnológico SDT USACH.

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL (S)**

FZM/FLA/CFR

Distribución

- 1.- Rectoría
- 1.- Prorectoría
- 1.- Secretaría General
- 1.- Oficina de Partes
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- FACIMED



Zambrano Meza